

CAPITAL ACTIVO.		CAPITAL PASIVO.	
Accionistas. { 24,841 acciones emitidas.....Rs. vn..	18.630,750	Capital.....Rs. vn.	50.000,000
{ 20,500 id. emitidas y rescatadas.....	20.500,000	Billetes emitidos.....	9.250,000
{ 4,659 id. no emitidas.....	4.659,000	Depósitos.....	1.075,221..45
Caja..... { Existencia en efectivo..... 10.579,400	10.579,400	Acreedores por cuentas corrientes.....	12.105,077..9
{ Id. en billetes.....		{ Id. por dividendos anteriores de utilidades.....	3,232..45
Cartera..... { Documentos por descuentos y préstamos..... 12.662,118..19	15.284,239..25	Ganancias y pérdidas.....	235,989..47
{ Se rebajan..... 16,358..28			
{ Letras á negociar..... 2.638,480			
Deuda del Estado de m/c avaluada hoy.....	454,204..18		
Deudores corresponsales por saldos.....	1.933,926..13		
Id. dudosos rs. vn. 92,016..29: probables.....	50,000		
Casa, calle de Murguía, núm. 131.....	433,000		
Menaje de dicha casa.....	83,000		
Gastos de instalación.....	62,000		
Rs. vn.....	72.669,520..22	Rs. vn.....	72.669,520..22

Extracto de la cuenta de ganancias y pérdidas.

DEBE.		HABER.	
Abono á los documentos en cartera.....Rs. vn.	16,358..28	Premios de descuentos y préstamos en el semestre.....Rs. vn.	364,850..44
Id. al costo y gastos de la casa, su menaje y gastos de instalación.....	10,580..2	Beneficio en letras negociables.....	17,612..5
Gastos de comercio, subsidio, honorarios, sueldos &c.....	161,134..3	Id. por otros conceptos.....	18,600
Répato de 9 rs. vn. á 24,841 acciones (equivalente á 7/5 por 100 al año).....	223,569	Cesión de la Junta de Gobierno.....	26,000
Fondo de reserva.....	12,420..47		
Rs. vn....	427,062..46	Rs. vn....	427,062..46

Cádiz á 30 de Junio de 1851.—Pedro Pascual Vela, Director.—José María Colom, Subdirector.—Enrique Laborde, Tenedor de libros.—Está conforme.—José Herreros Gargollo, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Embajadores &c.

Por el presente y en virtud de providencia de dicho señor Juez, refrendada por el escribano del número D. Manuel Sainz de la Lastra, que en la actualidad desempeña la vacante de Caruana, se cita, llama y emplaza á D. Alvaro Becerra, natural de Cáceres, de 22 años de edad, casado con Doña María Encarnacion Hernandez, y cursante de escribano, para que dentro del término de 30 dias, que por primero y último se le señalan, se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio me hallo instruyendo contra el mismo por raptó de una joven soltera, pues de hacerlo así se le oirá y administrará justicia en lo que la tenga; apercibido de que en otro caso se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del juzgado, y parándole entero perjuicio.

D. Evaristo de Castro, Auditor general de Guerra del ejército y reino de Aragon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Juan Gallego, soldado retirado en Fuentes de Giloca, para que en el término de 30 dias que se les prefija comparezcan á deducirlo en forma en este juzgado de la capitanía general de Aragon y proceso de testamentaria que radica en la escribanía principal que está á cargo del infrascrito; en el concepto que trascurrido dicho término sin haber comparecido, se llevará adelante el referido proceso por los trámites de ordenanza, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 22 de Julio de 1851.—Evaristo de Castro.—Por mandado de S. S., Joaquin Labrador.

D. José Ramirez Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que constituyeron la capellanía fundada en la plaza de Cádiz por Matias Vico, para que en el término de 30 dias, contados desde que aparezca inserto en la Gaceta del Gobierno, acudan por medio de procurador con poder bastante en este juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su derecho; en la inteligencia de que pasado dicho término seguirán su curso los autos que se siguen á instancia de D. Carlos Torralba Pastorisa, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arcos y Julio 1.º de 1851.—Ramirez.—Por su mandado, José María de la Cueva.

Doctor D. Pedro de Olarría y Adalid, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido con la consideracion de ascenso, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho por cualquier concepto á los bienes que dejó á su muerte Doña Zoila Alonso, muger que fue de D. Niceto Martin Navarro, vecino de Pantoja, en este partido, para que en el término de 30 dias, único y perentorio que se señala, y empezará á contarse desde el en que se publique el último anuncio de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia ó Gaceta del Gobierno, acudan á este juzgado y autos de testamentaria formados con tal motivo, por medio de procurador en forma, á deducir y expo-

ner lo que crean conveniente y evacuar el traslado que á todos los acreedores está conferido de una pretension introducida por uno de ellos pidiendo se forme concurso necesario, y pasado dicho término parará el perjuicio que haya lugar á quien no comparezca; advirtiéndose que en este negocio estan habilitados los dias de las presentes vacaciones.

Dado en Illescas á 24 de Julio de 1851.—Doctor, Pedro de Olarría y Adalid.—Por su mandado, Santiago de la Cruz.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 28 DE JULIO.

Ayer tarde se verificó segun estaba anunciado la visita de S. M. la Reina nuestra Señora al Santuario de Atocha, con el objeto de implorar los divinos auxilios para el feliz término de su embarazo.

La tropa de la guarnicion estaba tendida de antemano por la carrera, y todas las calles del tránsito vistosamente colgadas. S. M. salió del Real Palacio á las seis en punto con su Augusto Esposo. Los dos iban en una magnífica carroza, tirada de ocho caballos soberbiamente enjaezados. Precedía el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, y tanto á S. A. como á SS. MM. en el lugar correspondiente, la lucida comitiva de los Jefes de Palacio y demas que se acostumbra en semejantes solemnidades.

Como á las siete menos cuarto se apearon SS. MM. y A. en el pórtico del venerado santuario, donde fueron recibidos por los Sres. Ministros. S. M. la Reina Madre ocupó una tribuna. Todas las corporaciones y demas personas convidadas se hallaban ya en el templo, adornado é iluminado como correspondía al acto que iba á celebrarse. El orden de la colocacion era el siguiente: al lado del Evangelio, cerca del presbiterio, SS. MM. la Reina y el Rey en regios sillones prevenidos al intento. A su derecha y á poca distancia el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio en otro sillón: detras y en bancos separados los Sres. Ministros; Jefes de Palacio, Grandes de España; señoras Damas de S. M.; primeros Caballerizos, Mayordomos de semana, y Gentiles-hombres del interior de servicio; Mayordomos de semana; y Gentiles-hombres de casa y boca.

Continuaban á la derecha de SS. MM. y A. los Presidentes y comisiones de ambos Cuerpos colegisladores. Seguian inmediatamente por el mismo lado, el Tribunal Supremo de Justicia, el especial de las Ordenes, el mayor de Cuentas, el Sr. Capitan general, Generales y Plana mayor. Oficiaba el R. Patriarca de las Indias, acompañándole en el presbiterio por el lado del Evangelio los RR. Arzobispos y Obispos, y por el lado opuesto los capellanes de honor.

En el costado de la Epístola á la inmediacion del presbiterio ocupaba el primer lugar Monseñor el Nua-

cio de Su Santidad, presidiendo al cuerpo diplomático: á los representantes de las Potencias extranjeras seguia el Consejo Real; á este el de Guerra y Marina; luego el de la Rota; á continuacion el Gobernador de la provincia, Alcalde Corregidor, Ayuntamiento, Diputacion y Consejo provincial; continuaba el Cuerpo colegiado de la nobleza, y en otros diferentes sitios de la iglesia se veia á los Gentiles-hombres de Cámara y entrada, Oficiales mayores de Alabarderos, Mayordomos de semana que cuidaban del orden, y varios centinelas de Alabarderos.

Descubierto el Santísimo se cantó el *Te Deum* en accion de gracias al Sumo Hacedor por la lisonjera esperanza con que se ha dignado bendecir el tálamo Real: despues se entonó la rogativa. Acto continuo se cantó la Salve á toda orquesta. Se reservó á su divina Magestad, y despues de haber orado la Reina nuestra Señora en una capilla, se retiraron las Personas Reales, acompañadas por los Sres. Ministros hasta que tomaron el coche. Duraron las preces religiosas hasta las ocho y media poco mas ó menos, y en el mismo orden que á la ida á la iglesia se retiraron SS. MM. por la carrera que se habia prefijado y que con antelacion estaba vistosamente iluminada.

La concurrencia en balcones, calles y en el Prado, desde la fuente de la Cibeles hasta Atocha, era inmensa.

Los habitantes de esta leal metrópoli se disputaban con impaciente anhelo un palmo de terreno donde contemplar una y otra vez á su bien amada Reina, que con suma complacencia veia tan inequívocas muestras de amor y respeto, correspondiendo á ellas con la inefable sonrisa que tan bien sienta á su agraciado rostro, y en que fielmente se traslada la bondad de su magnánimo corazón.

Roguemos todos al Cielo que dentro de pocos meses, la que ya es tan justamente querida como Madre de los españoles, lo sea de un Príncipe de Asturias, heredero de su gloria y de sus virtudes.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real decreto nombrando á D. Juan Nicasio Gallego Presidente de la Academia de Nobles Artes de San Fernando. (Núm. 6166.)

Real orden mandando que desde 1.º de Junio de este año se vendan los cigarros filipinos, conducidos últimamente por la fragata *Bella Vascongada*, á 8 mrs. cada cigarro. (Id.) Otra mandando que la Real orden de 16 de Noviembre del año último, en que se señalaron para la venta de los cigarros habanos de la isla los precios que actualmente tienen, se prorogue al 31 de Diciembre del presente año. (Idem.) Resumen de Reales resoluciones concediendo títulos de grandeza y otras gracias á los individuos que en el mismo se contienen. (Id.)

Real decreto autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes de 1851. (Número 6167.)

Real orden para que un tejido de 300 varas de una tela de algodón detenidas en la Aduana de Irun adeuden los derechos que establece la partida 37 del Arancel de algodones (Idem.)

Real decreto relevando á D. Francisco Armero y Peñaranda en el destino de Comandante general del apostadero de la Habana. (Núm. 6168.)

Real orden determinando que en la nueva carretera de las Cabrillas, de la parte de acá del rio Gabriel, se realice en adelante la exaccion por un arancel de 10 leguas. (Id.)

Real decreto nombrando á D. José María Bustillo, Ministro de Marina, Comandante general de este ramo del apostadero de la Habana. (Núm. 6169.)

Otro nombrando Ministro de Marina á D. Francisco Armero y Peñaranda. (Id.)

Otro mandando que el Jefe de Escuadra de la Armada Don Antonio Doral se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Marina hasta que tome posesion de él D. Francisco Armero y Peñaranda. (Id.)

Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina al Capitan de fragata retirado D. Carlos Aguilera. (Idem.)

Real orden declarando que los cobradores subalternos de contribuciones generales directas estan sujetos al fuero de la Hacienda en todo lo relativo á los abusos ó excesos que cometan en el cumplimiento de su encargo. (Núm. 6170.)

Otra determinando que por este año concluya el curso en los institutos de segunda enseñanza el día 15 de Junio. (Núm. 6171.)

Otra mandando que se designen habitaciones á los empleados de la Aduana de Cádiz en la parte sobrante del mismo edificio siempre que concurren las circunstancias que en la misma se designan. (Núm. 6172.)

Otra determinando que á varios individuos de la matrícula del apostadero de la Habana se les abone la rebaja que se les hizo de algunos meses y se les declare en la clase de veteranos. (Id.)

Real decreto creando, en reemplazo del Jefe político y del Intendente de Madrid, una sola Autoridad superior con la denominacion de Gobernador de la provincia de Madrid. (Núm. 6173.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Madrid á D. Alejandro Castro. (Id.)

Otro nombrando Ministro del Tribunal mayor de Cuentas á D. Lorenzo Flores Calderon. (Id.)

Real orden fijando los sueldos que han de tener las oficinas de la recaudacion y distribucion de la Bula de la santa cruzada. (Núm. 6174.)

Resumen de Reales disposiciones concediendo promotorias fiscales á los individuos que en las mismas se designan. (Idem.)

Real orden para que los archivos de los antiguos cuerpos provinciales se entreguen á los Comandantes y Capitanes generales de las provincias cuyo nombre llevan. (Número 6175.)

Otra para que los Rectores de Universidades y Directores de Institutos no se sugeten á examen hasta que un nuevo reglamento determine la forma en que haya de serlo. (Id.)

Real decreto determinando que los Jueces de primera instancia que son naturales del partido judicial en que ejerza jurisdiccion sean trasladados á distritos de la misma categoria. (Núm. 6177.)

Otro suprimiendo las Direcciones subalternas de archivos y juntas consultivas de provincia y de partido. (Id.)

Otro decretando que las Reales gracias que por el art. 7.º del decreto de 19 de Julio del año anterior se hicieron extensivas á los reos de causas pendientes en que recayese ejecutoria, lo serán igualmente á los procesados de aquella fecha que por causas independientes de su voluntad no han podido feneccerse. (Id.)

Real orden aprobando el comiso de la detencion hecha en Irun á D. F. P. S. Bagnores, por cuenta de los Sres. Monnet y Armstrong, de 22 cofias de muselina de algodón bordadas. (Id.)

Real decreto en el que se aprueba la nueva planta dada á la Secretaría de Gracia y Justicia. (Núm. 6178.)

Otro nombrando los Oficiales de la misma Secretaría. (Id.)

Otro creando una plaza de Subdelegado de Gobierno en el de la provincia de Madrid. (Id.)

Otro suprimiendo la Direccion de Gobierno del Ministerio de la Gobernacion del Reino, y acordando que los negocios pertenecientes á la misma se agreguen á la Subsecretaría del mismo Ministerio. (Núm. 6179.)

Otro resolviendo que D. Bonifacio Fernandez de Córdoba pase á ocupar la plaza de Administracion que se halla vacante en dicho Ministerio. (Id.)

Otro fijando las atribuciones que deben tener el Subsecretario y los Directores del ramo del Ministerio de la Gobernacion del Reino. (Id.)

Real orden dictando las reglas que han de observar los individuos de la comision de Códigos. (Id.)

Otra concediendo á D. Juan de Bartolomé Martinez, Real autorizacion para establecer una fabrica de tejidos de lana en terreno de su pertenencia. (Id.)

Piiego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el servicio de conducciones de tabacos filipinos desde el puerto de Manila á Cádiz por el tiempo de cuatro años. (Núm. 6180.)

Real orden determinando que hallándose cercano el parto de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, se solemnice tan plausible acontecimiento, y aprobando S. M. el ceremonial observado en el anterior parto. (Núm. 6181.)

Otra dignándose relevar del impuesto de Faros á los buques extranjeros que vengan directamente en lastre á cargar sal á nuestros puertos de la provincia de Cádiz. (Id.)

Proyecto de ley de presupuestos, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, que han de regir en 1852. (Número 6182.)

Real orden disponiendo se exijan los derechos de bandera extranjera al cargamento del bergantín venezolano César por el cargamento de cyeros, cacao &c. (Id.)

Real decreto admitiendo al Duque de Rivas la dimision que ha presentado del cargo de Vicepresidente del Senado, para que fue nombrado. (Núm. 6183.)

Otro nombrando en reemplazo del Duque de Rivas al Marques de Someruelos para Vicepresidente del Senado. (Id.)

Otro admitiendo á D. Javier de Cabestany la renuncia que

ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Sevilla. (Id.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Sevilla á D. Fernando Alvarez de Sotomayor, que lo es actualmente de la de Granada. (Id.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Granada á D. Joaquin del Rey, que lo es en la actualidad de Alicante. (Id.)

Real orden determinando que á las viseras embetunadas se las aplique la partida 457 del Arancel por ser mas análoga. (Núm. 6184.)

Otra conteniendo las condiciones con que D. Antonio Foz y Valenti ha de aprovechar las aguas de los rios Pena y Matarrana conduciéndolas á unos molinos aceiteros de su propiedad. (Id.)

Real decreto mandando que el Gobierno proceda inmediatamente á la ejecucion de las obras necesarias para abastecer á Madrid de aguas saludables. (Núm. 6185.)

Otro concediendo al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario y reintegrable de 2 millones de reales para atender en este año al pago de los intereses de las anticipaciones voluntarias que se hagan para traer aguas á Madrid. (Id.)

Otro nombrando los individuos que han de componer el Consejo de administracion para la empresa de la conduccion de aguas á Madrid. (Id.)

Ley sancionando una quinta de 35,000 hombres para el reemplazo del ejército. (Id.)

Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Murcia á D. Ildefonso Lopez de Alcaraz, que lo es de Toledo; y para este punto á D. Félix Sanchez Fano, que lo es de Santander. (Núm. 6186.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Zaragoza á D. Martin de Foronda y Viedma, que lo es de Murcia. (Id.)

Otro determinando las reglas que han de observarse en las provincias para aprontar el total del contingente de 35,000 hombres que se llaman á las armas. (Id.)

Otro mandando que se proceda á nueva eleccion en el distrito del Mar por la provincia de Valencia. (Id.)

Otro nombrando Inspector civil á D. José María Gispert, Gobernador de la provincia de Zaragoza. (Id.)

Real orden para que se recomiende á todos los funcionarios dependientes de la Direccion general la adquisicion de la lectura de los dos cursos pronunciados en la misma acerca de las cuatro asignaturas que comprenden. (Id.)

Otra para que se recomiende la adquisicion de la obra publicada por D. Ramon Maria de Mainas con el título de *Compendio histórico de las Aduanas de España*. (Id.)

Real decreto disponiendo se proceda á nueva eleccion de un Diputado en el distrito de la Alameda. (Núm. 6187.)

Otro mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Elche de la Sierra. (Id.)

Real orden mandando se publiquen y circulen algunos capitulos del proyecto de ley de quintas aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850. (Id.)

Real decreto nombrando Gobernador en comision de la provincia de Alicante á D. Miguel Tenorio, cesante de la de Cádiz. (Núm. 6188.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Logroño á D. José María Montalvo, y para la de Guadalajara en comision á D. Pedro Bardaji. (Id.)

Otro mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado en el distrito de Ecija en la provincia de Sevilla. (Id.)

Otro para que se proceda á igual eleccion en el distrito de Alcañiz. (Id.)

Otro para que en el distrito del Sagrario se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortes. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Coin, en el expediente sobre institucion de una obra pia. (Id.)

Comunicacion de la Intendencia general de la Real casa al Sr. Presidente del Consejo de Ministros anunciando que es la soberana voluntad de S. M. aparezca su Real nombre en la lista de los que se suscriban para contribuir á la traida de aguas á Madrid. (Núm. 6189.)

Real decreto aprobando la instruccion para el régimen de las oficinas de Hacienda pública. (Id.)

Otro declarando no haber lugar á la demanda propuesta por D. José Casals y Remisa sobre el arriendo que tuvo de las minas de Rio Tinto. (Id.)

Real orden para que los depositarios de los ramos de Comercio, Instruccion y Obras públicas hagan entrega en 30 de Junio de todas las cantidades que resulten existentes en sus cajas á los Tesoreros de Hacienda. (Núm. 6190.)

Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lérida y el Juez de primera instancia de la capital en el expediente sobre autorizacion del hijo de Don Antonio Almusellas para regentar su botica por fallecimiento de su padre. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la ciudad de Palencia y el Juez de primera instancia de Frechilla sobre derecho á los pastos de una dehesa. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Intendente de Murcia y el Juez de primera instancia de Mula en el expediente sobre propiedad de aguas. (Id.)

Otro aprobando la instruccion para llevar á efecto el Real decreto de 10 de Mayo último mandando que desde 1.º de Julio próximo venidero corra á cargo del Tesoro público el pago de todas las obligaciones del Estado. (Núm. 6191.)

Real orden mandando se den las gracias al Comandante y cabo y guardias civiles de la provincia de Castellon por la conducta observada con el recaudador de contribuciones de Villareal D. Ramon Canda. (Id.)

Otra declarando que interin se forman los reglamentos de policia de los caminos de hierro, rija para los mismos la parte aplicable de la ordenanza vigente para la conservacion y policia de las carreteras generales, aprobada por Real orden de 14 de Setiembre de 1822. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado por el distrito de la Vega de Rivadeo. (Número 6192.)

Circular para que los expedientes de quintas de años anteriores que aun se hallen pendientes, alcancen una pronta resolucion &c. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la

provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de D. Benito en los autos sobre venta de la dehesa del Torviscal. (Id.)

Real orden para que la Secretaria del Despacho del Ministerio de Gracia y Justicia, del Supremo Tribunal de Justicia, el especial de Ordenes, y las Audiencias territoriales tengan sus respectivos habilitados. (Id.)

Otra mandando que en lo sucesivo los encargados de las ventas de géneros de comisos perciban en lo sucesivo el 4 por 100 de comision de las que verifiquen de géneros lícitos. (Id.)

Otra desestimando la pretension de D. Enrique Arga para que se permita el abanderamiento libre de dos buques de vapor comprados en Inglaterra. (Id.)

Otra determinando que en los casos de naufragio, segun la orden de 17 de Abril de 1850, paguen los géneros ilícitos el 30 por 100 sobre avalúo, cualquiera que sea la bandera conductora. (Núm. 6193.)

Otra mandando que no se exijan derechos á los bultos ó efectos conducidos del extranjero arrojados al mar, siempre que conste de una manera legal que los arrojados son bultos completos ú objetos que vengan á granel. (Id.)

Real decreto admitiendo la renuncia que ha hecho de Gobernador de la provincia de Burgos D. Dionisio Gainza. (Núm. 6194.)

Otro nombrando Gobernador de la provincia de Burgos á D. Francisco del Busto. (Id.)

Real orden decidiendo que unos gorros de encerado sobre seda para niños y unos corsés presentados en la Aduana de Irun adeuden los derechos de las partidas 457 y 458 del Arancel. (Id.)

Otra resolviendo que se exijan los derechos de Arancel, con arreglo á la clase del tejido, á 10 manteletas de tul de algodón bordado al telar, presentadas en la Aduana de Santander. (Id.)

Otra para que se publique la tabla de correspondencia recíproca entre las pesas y medidas métricas mandadas emplear en España por la ley de 19 de Julio de 1849. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y el Juez de primera instancia de Coin en los autos con D. Miguel de Rueda Gordillo, invocando un bando de que el que no tuviese oficio ni modo de vivir conocido seria reputado por vago. (Id.)

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Tribunal de Guerra del Campo de Gibraltar en los autos sobre pago de cantidad de maravedís. (Id.)

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 28 de Julio de 1851.

Discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de arreglo de la deuda flotante y demas asuntos que ocurran.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 27 de Julio de 1851.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este día, depositados por 4018 individuos, de los cuales los 37 han sido nuevos imponentes.....	59,044
Se han devuelto á solicitud de 27 interesados..	22,338..45
El Director de semana, Pedro Jimenez de Haro.	

ANUNCIOS.

COMPAÑIA AGRICOLA CATALANA.

Con el fin de que la continuacion del canal, cuya obra se halla empezada, pueda terminarse con la prontitud que reclaman los intereses de dicha compañía, la Junta administrativa-consultiva ha resuelto pedir un dividendo de 1 por 100 sobre el valor nominal de cada accion, cuyo pago deberá verificarse desde el día 24 del corriente al 23 de Agosto inmediato, debiendo los Sres. accionistas, cuyas acciones no lleven aun satisfecho el 234 por 100, aprontar dentro del propio plazo los atrasos que les corresponda con arreglo al acuerdo tomado en junta general del 16 de Febrero último.

Todo lo que se avisa con la debida anticipacion á tener del art. 10 de la escritura social.

Barcelona 8 de Julio de 1851.—P. A. de la J. A. C., Ramon Salvans, secretario.

Y el infrascrito, en calidad de representante de dicha compañía en esta corte, lo avisa á todos los Sres. accionistas residentes en la misma, á fin de que se sirvan hacer efectivo el indicado pago en su casa calle Ancha de San Bernardo, núm. 21, cuarto cuarto, izquierda, de doce á una por las mañanas y de cuatro á cinco por las tardes, enterándoles al mismo tiempo de todo lo acordado y expuesto en la última junta general.

Madrid 12 de Julio de 1851.—Pedro de Vedruna. 2

TEATROS.

TEATRO DE VARIEDADES. A las nueve de la noche.—Sinfonia.—Lo que se tiene y lo que se pierde, comedia en un acto.—El ole, bailado por la Sta. Fanny Stanley.—Por no escribirle las señas, comedia en un acto.—La rondeña, bailada por cuatro parejas.—Las citas, pieza en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.